



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00512-00.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos téngase en cuenta que el demandado ERNESTO GARAVITO CASTRO se encuentra debidamente notificado del auto admisorio de la demanda proferido en su contra.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada María Elisa Del Pilar Zarate Ortega, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Por secretaría súrtase el respectivo traslado de las excepciones de mérito propuestas, conforme lo dispone el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez